

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR
REF: SALIDA DEL PAIS
Radicado: No 2019 - 00322

Septiembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

La señora PATRICIA MAYORQUIN MIELES, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de Autorización para Salir del País a favor de su menor hija ISABELLA SOFIA GIOVANETTI MAYORQUIN en contra del señor HERNANDO JOSE GIOVANETTI MENDOZA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que debe indicarse la dirección electrónica que tengan las partes y su apoderado o manifestar desconocerla, así lo exige el artículo 82 numeral 10º y parágrafo 1º del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor EDWIN ALFREDO AMAYA FUENTES, para actuar como apoderado judicial de la señora PATRICIA MAYORQUIN MIELES y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario